

DIARIO DE



MALLORCA

del martes 2

de Agosto 1814

AÑO 7.º DEL REYNADO DE FERNANDO VII.

Ntra. Sra. de los Angeles.

Observaciones Meteorologias de ayer. Afecciones astronómicas.				
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Admosfera.	Sale el sol á las
7 de la m.	19 g.	28 p.2 l.	SSO.	4 y 59 minutos
12 del dia.	20 g.	28 p.2 l.	SSO.	y se pone á las
5 de la tar.	20 g.	28 p.2 l.	SO.	7 y 1 minutos.

Circular del ministerio de Hacienda.

„He dado cuenta al Rey nuestro Señor del oficio de V. S. de 14 de junio último, en que consulta si los granos procedentes de fiacas de regulares, que existían en los almacenes de esa provincia para consumo del ejército, y se reservaban para remitirlos á él quando hubiese mayor necesidad, han de entregarse á los religiosos en virtud del Real decreto de 21 de mayo último, como todos los demas bienes y derechos que les corresponden, ó servir para el uso á que estaban destinados. Y enterado S. M. ha tenido á bien resolver, que las cosechas ya cogidas al tiempo de la devolucion de los conventos, no deben devolverse. Y lo comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia, gobierno y cumplimiento.“

De la misma orden lo traslado á V. S. para que sirva de regla en casa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 6 de julio de 1814. (*Diario de Valencia.*)

Londres 3 de junio.

En la terminacion de esta guerra contraria á la terminacion de las guerras en general, todas las ventajas parece están de una parte: la Francia no nos conquistó nada, y nosotros lo conquistamos todo: sus armadas no han ganado ni una victoria, y han sufrido una serie de derrotas y desastres tal que quasi perdió el nombre de potencia naval: la Francia no tiene equivalente que darnos, á no ser la adopcion de mejores principios, y la renuncia formal del sistema y del autor de este sistema con que la Europa ha sido mucho tiempo oprimida, y aun la Francia empobrecida y exâusta. Nuestras conquistas francesas han sido las Indias orientales, las islas de Francia, el Bourbon y Pondichery; y en las Indias occidentales, Guadalupe, Martinica, Tabago y Sta. Lucía: tal es nuestra situacion con respeto á la Francia.

Por este tratado conservamos Malta, Tabago, las Mauricias y el cabo de Buena-Esperanza; mas no sabemos como pueda ser hecha por la Francia la cesion del Cabo, habiendo este sido posesion holandesa, y cedido por el tratado de Amiens á Holanda, entónces república Batava.

Como quiera que sea, nosotros tenemos el Cabo y las Mauricias: Francia puede tener Feitorias en Pondichery y Chandernagor, mas no puede construir fortaleza alguna.

Por la posesion de Malta, Cabo y Mauricias podemos ciertamente decir que poseemos la llave de tres partes del mundo, Europa, África y Asia, ellas son en verdad muy poderosas adquisiciones; pero es de notar, que meramente una de estas tres adquisiciones puede decirse hecha á la Francia, y son las Mauricias; porque el Cabo, como ya hemos dicho, y Malta no son posesiones suyas.

La cesion á Francia de dos tercios de armada de Antuerpia, dícese haber sido con particularidad exigida

por las potencias aliadas, muy deseosas de que la Francia vuelva á ser una grande potencia marítima; previniendo por este modo que ella no intente nuevamente la adquisicion de preponderancia continental.

La isla de Trinidad que nos fué cedida por la España; y las posesiones holandesas en la isla de Ceilan, entregadas por tratado de Amiens, quedan en nuestro poder: en recompensa de la liberalidad que hemos manifestado á Francia, juzgamos que deseará quanto antes convenir con nosotros en un tratado de comercio.

Montpeller 5 de junio.

El lunes último los españoles residentes en nuestra ciudad celebraron con una Misa solemne en la Iglesia de Sta. Eulalia una fiesta con motivo del feliz regreso de su Rey Fernando VII al trono de sus padres. La Iglesia estaba perfectamente adornada: en las paredes se leian inscripciones latinas escogidas con gusto, y en el fondo, detras del altar mayor se veia, debaxo de un hermoso dosse, el busto del jóven monarca. Monseñor el obispo Santander, coadjutor de Monseñor el arzobispo de Zaragoza, asistido de los Sres. eclesiásticos españoles mas distinguidos, celebrò de pontifical, y pronunció un discurso, en que á pesar de la brevedad, que exígian las circunstancias y el carácter de homilia, que se habia propuesto el orador, este prelado no desmintió la reputacion de elocuente que tuvo en España. (*Monitor.*)

Noticiais del pais.

Don Diego Ochando y Ramirez del Espuro, capitan de navio de la real armada, y comandante militar de marina de este tércio naval de Mallorca, juez de arribadas de Indias, y de presas y represas &c.

Habiéndome prevenido en Real órden, que se me ha comunicado con fecha de 29 de junio último que proceda á la subasta y remate del Almanak civil del año próximo venidero 1815 perteneciente á esta provincia: hago saber al público que qualquiera persona que quiera

entender en arrendar por privilegio exclusivo el despacho del citado Almanak acuda á esta comandancia militar de marina, frente los Padres de la mision, casa número 12, en la inteligencia que se ha de rematar al mayor postor en el término de ocho dias contados desde esta fecha; baxo las condiciones siguientes:

Que el precio por el qual se rematará, ha de pagarse por mitades, la primera en primero de enero de 1815 y la segunda en primero de Febrero del propio año.

Que el Almanak ha de estar impreso, y de venta el primero de noviembre de este año sin falta alguna.

Que ha de venderse al precio de un real de vellon cada exemplar impreso en dos pliegos, y al de siete quartos cada exemplar impreso en un pliego, en la inteligencia de que si para dicho dia primero de noviembre no estuviese de venta el Almanak, será nula la subasta, y se procederá á otra nueva á fin de que para primero de diciembre esté de venta el referido Almanak.

Que el que consiga á su favor el remate de la subasta, ha de presentar fiador de bienes libres conocidos y estantes en la Capital de la provincia, se formará obligacion escripturada por su cuenta mediante lo qual se le entregará el original que se ha remitido.

Lo que se hace saber al público en virtud de la expresada Real resolucion á fin de que enterado de su contenido, y de que se ha de subastar y rematar dicho arriendo el dia 9 del actual á las diez de la mañana, concurren los que pretendan entrar en ella á la comandancia militar de marina, donde con las formalidades devidas se oirán las posturas. Y para que llegue á noticia de todos he mandado fixar el presente en los parages públicos de esta ciudad y sus arrabales. Palma 1.º de agosto de 1814.

Diego Ochando.—Por mandado de su Señoría.—*José Tous y Font* escribano mayor.

Con superior permiso. En la imprenta de Villalonga.